



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 014 -2017-PCM/OGA

Lima, 26 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 006-2017-PCM/OAF de fecha 25 de enero de 2017 del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de la Dirección Nacional del Tesoro Público, se dictan disposiciones respecto al uso de la Caja Chica de las Unidades Ejecutoras;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2015-PCM/OGA se aprobó la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", que se encuentra vigente y establece normas y procedimientos para regular su apertura y otros aspectos para su adecuada utilización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2017-PCM/OGA de fecha 04 de enero de 2017 ampliada por Resolución Directoral N° 007-2017-PCM/OGA de fecha 10 de enero de 2017, se ha autorizado a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros una Caja Chica para el Año Fiscal 2017 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 50,000.00);

Que, mediante el Memorando N° 032-2017-PCM/DNTDT el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, por la suma de **Mil y 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000025;

Que, mediante el Memorando N° 010-2017-PCM/ONGEI, reformulado por el Memorando N° 016-2017-PCM/ONGEI, el Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, por la suma de **Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00)**, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000032;

Que, mediante el Memorando N° 031-2017-PCM/SGRD el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, por la suma de **Mil y 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000038;



IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, mediante el Memorando N° 069-2017-PCM/SGP la Secretaria de Gestión Pública solicita autorización para utilizar parte de la caja chica del año 2017, tanto para la Secretaría de Gestión Pública así como para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Lima Norte, por la suma de **Mil y 00/100 Soles (S/ 1,000.00)** para cada una, para lo cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° **0000000039** y N° **0000000036**, respectivamente;

Que, a través del numeral 10.2 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente financiamiento y, por su parte, la Norma General de Tesorería NGT-06 "Uso del fondo fijo para caja chica" señala que se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Tesorería;

Que, mediante el Informe N° 006-2017-PCM/OAF del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros, se da cuenta de que las solicitudes detalladas en los párrafos anteriores, para la apertura de Caja Chica a favor de algunas Dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentran justificadas;

Que, en el numeral 1.3 de la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA se establece que la apertura de la caja chica, sus modificaciones y la designación de los responsables de su manejo se autorizan por Resolución del Director de la Oficina General de Administración;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar en **Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 6,000.00)** el monto de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, autorizada mediante Resolución Directoral N° 004-2017-PCM/OGA y ampliada por Resolución Directoral N° 007-2017-PCM/OGA, con lo cual su suma total ascenderá a **Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/. 56,000.00)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Encomendar el manejo del monto de la ampliación señalada en el artículo precedente, como parte de la Caja Chica del Año Fiscal 2017, a los servidores públicos en las dependencias que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución Directoral N° 239-2015-PCM/OGA:

Dependencias (Unidades Orgánicas)	Rég. Lab.	Meta	Certificado N°	S/.	6,000.00
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial		0022	0000000025	S/.	1,000.00
Titular Freddy Miguel Injoque Ronceros	CAS				
Suplente Zorka Alicia Franciskovic Yngunza	CAS				
Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática		0040	0000000032	S/.	2,000.00
Titular Lucía Bertha Arce Flores	DL.276				
Suplente Socorro del Pilar Fernández Cotrina	DL.276				
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres		0041	0000000038	S/.	1,000.00
Titular Maria del Rosario Beatriz Guevara Salas	CAS				
Suplente Marco Antonio Apaza Mesones	CAS				
Secretaría de Gestión Pública		0051	0000000039	S/.	1,000.00
Titular Rosa Rosario Ruiz Torre	DL.276				
Suplente Fernando Flores Navas	CAS				
Centro de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Lima Norte		0045	0000000036	S/.	1,000.00
Titular Henry Yovani Burga Castro	CAS				
Suplente Mario Paul José Saettone Ramirez	CAS				





Presidencia del Consejo de Ministros
Oficina General de Administración
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

Artículo 3°.- Aprobar los Anexos denominados: "Anexo 1 (actualizado) – Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2017 y sus Dependencias" y "Anexo 2 – Tipos de Gastos que pueden efectuar las Unidades Orgánicas (Dependencias)".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALIRMA LARCO CABELLO
Fedataria

(APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2017-PCM/OGA)

**"Anexo 1 (actualizado) -
Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2017 y sus Dependencias"**

Monto Total de la Caja Chica - Año 2017	Régimen Laboral	Meta Pptal.	Certificado N°	S/.	56,000.00
Responsable Único (Caja Chica Central)					
		0010	0000000001	S/.	40,000.00
Titular Victoria Carrillo Fiestas	DL.276				
Suplente Christian Yván Cortez Jara	DL.276				
Dependencias (Unidades Orgánicas)					
	Rég. Lab.	Meta	Certificado N°	S/.	16,000.00
Procuraduría Pública					
		0015	0000000005	S/.	2,000.00
Titular July Esther Peña Contreras	CAS				
Suplente María Isabel del Carmen Ponce de León Herrera	DL.276				
Secretaría de Descentralización					
		0027	0000000006	S/.	2,000.00
Titular Lucila Henríquez Díaz	DL.276				
Suplente Dorian Aristides Guerra Portocarrero	DL.276				
Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad					
		0020	0000000007	S/.	6,000.00
Titular Edwin Hildebrando Porras Flores	CAS				
Suplente Lourdes Cecilia De Souza Ferreyra Odar	CAS				
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial					
		0022	0000000025	S/.	1,000.00
Titular Freddy Miguel Injoque Ronceros	CAS				
Suplente Zorka Alicia Franciskovic Yngunza	CAS				
Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática					
		0040	0000000032	S/.	2,000.00
Titular Lucía Bertha Arce Flores	DL.276				
Suplente Socorro del Pilar Fernández Cotrina	DL.276				
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres					
		0041	0000000038	S/.	1,000.00
Titular María del Rosario Beatriz Guevara Salas	CAS				
Suplente Marco Antonio Apaza Mesones	CAS				
Secretaría de Gestión Pública					
		0051	0000000039	S/.	1,000.00
Titular Rosa Rosario Ruiz Torre	DL.276				
Suplente Fernando Flores Navas	CAS				
Centro de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Lima Norte					
		0045	0000000036	S/.	1,000.00
Titular Henry Yovani Burga Castro	CAS				
Suplente Mario Paul José Saettone Ramirez	CAS				





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

(APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2017-PCM/OGA)

"Anexo 2 – Tipos de Gastos que pueden efectuar las Unidades Orgánicas (Dependencias)"

Tipos de gastos atendibles según el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva de Órgano N° 002-2015-PCM/OGA		Caja Chica Central	Procuraduría Pública	Secretaría de Descentralización	Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad	Demarcación Territorial	Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática	Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretaría de Gestión Pública	SGP – Centro MAC Lima Norte
a)	Gastos por movilidad local por labores oficiales, cuando la Oficina de Asuntos Administrativos no haya otorgado vehículo oficial para dicho desplazamiento.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
b)	Combustible, mantenimiento correctivo de vehículos (parchado de llantas, lavado de vehículos, otros de menor cuantía), sólo en caso de comisiones de servicio fuera de la Provincia de Lima.	A			A					
c)	Repuestos y accesorios de vehículos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A			A					
d)	Repuestos y accesorios de equipos informáticos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A			A		A			
e)	Tasas Administrativas.	A	A		A					
f)	Gastos notariales y registrales.	A	A		A					
g)	Servicio de impresiones, fotocopiado y encuadernación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
h)	Servicio de mensajería.	A		A	A	A	A	A	A	A
i)	Compra de bienes de poca cuantía (y solo por la cantidad mínima indispensable), debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
j)	Servicios menores para la atención de situaciones imprevistas o de emergencia.	A	A	A	A	A	A	A	A	A
k)	Viáticos de carácter excepcional autorizados por el Director OGA, y con cargo a rendir cuenta documentada.	A								
l)	Compra de pasajes aéreos que no puedan ser atendidos por la Oficina General de Administración mediante Convenio Marco (previo informe favorable de la Oficina de Asuntos Administrativos), terrestres y fluviales en caso de comisiones de servicio.	A								

(A: Autorizado)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALIRMA LARCO CABELLO
Fedataria